

Quillota, 15 de marzo de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.M. NUM: 1296 /VISTOS:

1. Memorándum N°253 de 07 de febrero de 2023 de Jefe de Rentas y Patentes (S) a Director de Administración y Finanzas, con V° B° de Director de Administración y Finanzas, ingresado a la plataforma digital de la Secretaría Municipal con ID 20519 el 09 de marzo de 2023, en que solicita se dicte Decreto Municipal que apruebe Patente Comercial de **VANESSA ANDREA VICENCIO MOLLER**, RUT 15.682.965-K, con domicilio comercial en **PUDETO N°224, LOCAL 10, QUILLOTA**, Giro Principal: **ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO**, Código: **479909**;
2. Formulario de solicitud de patente, presentado por VANESSA ANDREA VICENCIO MOLLER, de 26 de enero de 2023;
3. Fotocopia de cédula de identidad de solicitante;
4. Consulta situación tributaria de terceros de SII, de 07 febrero de 2023;
5. Actividades económicas vigentes de SII, de 24 de enero de 2023;
6. Direcciones vigentes de SII, de 24 de enero de 2023;
7. Certificado de Zonificación folio N° 4362, de 23 noviembre de 2022, Rol de Avalúo N° 32-16;
8. Certificado N° 49/99, Recepción final de obra, de 19 de julio de 1999, Rol de Avalúo N° 32-16;
9. Certificado de número folio N° 12635, de 26 enero de 2023, Rol de Avalúo N° 32-16;
10. Ord. N° 100/2023, de 02 de febrero de 2023, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente de **VANESSA ANDREA VICENCIO MOLLER**, ubicada en PUDETO N° 224, LOCAL 10, cumple con las normas específicas de Zonificación y Legislación Urbana;
11. Contrato de arrendamiento entre INMOBILIARIA CHACABUCO LTDA a VANESSA ANDREA VICENCIO MOLLER, de 09 noviembre de 2022, ante Notario Público 21 Notaria Santiago – Chile, Myriam Amigo Arancibia;
12. Resolución sanitaria exenta N° 2205729387, de Ministerio de Salud, de 20 enero de 2023;
13. Informe N° 23-R, de 30 de enero de 2023, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes a Dirección de Obras Municipales;
14. Decreto Alcaldicio N° 5766 de 09 de mayo de 2022 que delegó funciones a Fernando García Corvalán, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota, respecto del visado y firma de Decretos de Documentos que tienen relación con la gestión de materias de la Unidad de Rentas y Patentes, dependientes de la Dirección de Administración y Finanzas y Decreto Alcaldicio N°6007 de 16 de mayo de 2022 que ordenó complementar VISTO N°1 y Numerando Primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°5766 de 09 de mayo de 2022 en el siguiente sentido: Fernando García Corvalán, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota o quien le subroga;
15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

NOTAS:

1. No autoriza venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

1. Tesorería Municipal 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Administración Municipal 5. Control 6. Cobranzas 7. Secretaría Municipal 8. Rentas y Patentes.

FGC/DMB/maom.-

DECRETO

PRIMERO:

APRUEBASE la siguiente Patente Comercial:

NOMBRE	VANESSA ANDREA VICENCIO MOLLER
RUT	15.682.965-K
DOMICILIO COMERCIAL	PUDETO N°224, LOCAL 10, QUILLOTA
GIRO PRINCIPAL	ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO
CÓD.ACTIV. ECONÓMICA	479909

SEGUNDO:

ADOpte Jefe de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.




FERNANDO GARCIA CORVALAN
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

NOTAS:

1. No autoriza venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

1. Tesorería Municipal 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Administración Municipal 5. Control 6. Cobranzas 7. Secretaría Municipal 8. Rentas y Patentes.

FGC/DMB/maom.-